

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y DEL LÍMITE DE DEUDA EN EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2018

D/Dª JOSE ANTONIO DEL AMO MANSILLA, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Orcera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), habiendo examinado el Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2018, formado por El Alcalde de Ayuntamiento de Orcera, emite el presente informe:

NORMATIVA REGULADORA:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Artículos 53.7 y 165.1 en relación al principio de Estabilidad Presupuestaria, del Real Decreto Legislativo 2/2044, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.

Además hay que tener en cuenta las siguientes guías y manuales:

- Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Ministerio de Hacienda y AAPP.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera para las Corporaciones Locales.
- Cálculo del déficit en Contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan
 General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

Página 1/8

Código Seguro de Verificación	IV6VZS2YZUFD4T772QVMIVZTCY	Fecha	13/09/2018 12:08:31
Normativa	Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ANTONIO DEL AMO MANSILLA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VZS2YZUFD4T772QVMIVZT CY	Página	1/8



 Documento sobre Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, publicado en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales.

ANTECEDENTES:

1.- ENTIDADES QUE FORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL:

La Entidad Ayuntamiento de Orcera no tiene ninguna entidad pública o privada dependiente, por lo que el informe de evaluación se realiza exclusivamente respecto del presupuesto de la entidad local.

2.- LÍMITES OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA VIVA Y REGLA DE GASTO:

Es objeto de este informe de Intervención la evaluación del cumplimiento de los siguientes objetivos en el Presupuesto General de la Corporación Local.

- Estabilidad presupuestaria.
- 2. Regla de gasto.
- 3. Nivel de deuda.

En el primer semestre de cada afío, el Gobierno fija el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC, el objetivo de deuda pública, así como el límite de la regla de gasto, referido a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Los límites vigentes para el ejercicio 2018, son los siguientes:

Concepto	Limites
Estabilidad presupuestaria	0,00 %
Regla de Gasto	2,40 %
Deuda Viva	110,00 %

3.- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El art. 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de las Administraciones públicas se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. En su apartado 4, añade que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio y superávit presupuestario.

Según interpretación dada por la IGAE en el Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, la capacidad/necesidad de financiación se mide por la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos y los capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, previa aplicación de los ajustes a los criterios de contabilidad nacional.

Para el ejercicio actual el límite establecido es de 0,00 %.

Primero:

El Presupuesto resumido por Capítulos es el siguiente:

Página 2 / 8

Código Seguro de Verificación	IV6VZS2YZUFD4T772QVMIVZTCY	Fecha	13/09/2018 12:08:31
Normativa	Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ANTONIO DEL AMO MANSILLA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VZS2YZUFD4T772QVMIVZT CY	Página	2/8



	Estado de Gastos	
Capitulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	832.689,93
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	552.945,00
Capítulo 3	Gastos financieros	83.898,45
Capítulo 4	Transferencias corrientes	195.044,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total Gastos No Financieros	1.664.577,38
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	128.942,74
	Total Gastos financieros	128.942,74
	Total Presupuesto de Gastos	1.793.520,12

	Estado de Ingresos	
Capitulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	617.303,65
Capítulo 2	Impuestos indirectos	12.072,22
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	406.274,58
Capítulo 4	Transferencias corrientes	816.194,54
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	74.117,25
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total Ingresos No Financieros	1.925,962,24
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total Ingresos Financieros	0,00
	Total Presupuesto de Ingresos	1.925.962,24

Segundo:

A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes presupuestados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-153.199,18
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-6.819,45
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-60.393,03
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	392,37
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	358,98
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00

Página 3 / 8

Código Seguro de Verificación	IV6VZS2YZUFD4T772QVMIVZTCY	Fecha	13/09/2018 12:08:31
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOSE ANTONIO DEL AMO MANSILLA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VZS2YZUFD4T772QVMIVZT CY	Página	3/8



Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación publico privada (APP's)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Publica	0,00
Préstamos	0,00
Otros	-2.488,90
Total ajustes a Presupuesto de la Entidad	-222.149,21

En el documento Anexo ajustes al informe de Intervención se acompaña desglose de los ajustes realizados.

Tercero:

Capacidad/necesidad de financiación:

Capacidad / Necesidad de financiación		
Ingresos No Financieros	1.925.962,24	
Gastos No Financieros	1.664.577,38	
(+/-) Ajustes	-222.149,21	
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	39.235,65	

El Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2018 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria .

4.- EVALUACIÓN DE LA REGLA DE GASTO:

Según el art.12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española y ha sido fijado para el ejercicio 2018 en el 2,40 %.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Cuando se produzcan cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Primero: Cálculo del gasto computable:

Concepto	Liquidación ejercicio anterior	Presupuesto actual
Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos (-) Suma de los Intereses financieros Alustes Cálculo empleos no financieros según el SEC	2.145.428,49 -100.176,45 -15.167,35	1.664.577,38 -83.898,45 0,00
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	00,00

Página 4 / 8

Código Seguro de Verificación	IV6VZS2YZUFD4T772QVMIVZTCY	Fecha	13/09/2018 12:08:31
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOSE ANTONIO DEL AMO MANSILLA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VZS2YZUFD4T772QVMIVZT CY	Página	4/8



(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.	0,00	0.00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-15.167,35	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra	0,00	0,00
Administración Pública		0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0.00	0,00
Otros (especificar)	0,00	
Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda	2.030.084,69	1.580.678,93
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-206.597,84	-30.000,00
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	-73.224,28	0,00
Diputaciones	-133.373,56	-30.000,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0	0
Total de Gasto Computable del ejercicio	1.823.486,85	1.550.678,93
(+/-) Incrementos/dísminuciones de recaudación por ca	mblos normativos	0,00

Descripción del cambio Incremento/disminu ción en Presupuesto actual	Normas que cambian	Aplicación Presupuestaria	Observaciones
--	--------------------	------------------------------	---------------

En el documento Anexo ajustes al informe de Intervención se acompaña desglose de los ajustes realizados.

Segundo: Variación del gasto computable de la entidad:

Gasto computable ejercicio anterior (1)	1.823.486,85
Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	2,40 %
Gasto computable (1) x (1+ tasa incremento (2))	1.867.250,53
Aumentos / Disminuciones de recaudación por cambios normativos	0,00
Limite de la Regla de Gasto	1.867.250,53
Gasto computable ejercicio actual	1.550.678,93
Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Pto. Ejercicio actual	316.571,60
% incremento gasto computable ejercicio actual sobre ejercicio anterior	-14,96 %

La variación del gasto computable en términos SEC cumple el objetivo de regla de gasto .

El límite máximo de gasto no financiero que puede aprobar la Corporación Local se fija en 1.867.250,53.

5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:

Primero:

Cálculo de los ingresos corrientes previstos y ajustados en el ejercicio:

Concepto	Importe
Ingresos corrientes previstos en los Capítulos I a V del ejercicio	
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	
 (-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otro de este carácter. 	0,00

Página 5 / 8

Código Seguro de Verificación	IV6VZS2YZUFD4T772QVMIVZTCY	Fecha	13/09/2018 12:08:31
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica de acuerdo a ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica de acuerdo a ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica de acuerdo a ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica de acuerdo a ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica reconocida de acuerdo a ley 59/2003, 19 de diciembre, de acuerdo a ley 59/2003, 19 de diciembre, de acuerdo a ley 59/2003, 19 de diciembre, de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de acuerdo a ley 59/2003, 19 de diciembre, de acuerdo a ley 59/2003, 19 de diciembre, de acuerdo acuer			
Firmante	JOSE ANTONIO DEL AMO MANSILLA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VZS2YZUFD4T772QVMIVZT	Página	5/8



(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital.	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de Inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras.	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia.	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores.	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro.	0,00
Total ingresos corrientes	1.925.962,24

Segundo:

Concepto	DEUDA VIVA A 31/12/2018	
Deuda a corto plazo (operaciones de tesoreria)	200.000	
Deuda a largo plazo	6.003.201,47	
Emisiones de deuda	0,00	
Operaciones con entidades de crédito	462.444,27	
Factoring sin recurso	0,00	
Deuda con Administraciones públicas (FFPP)*	5.540.757,20	
Otras operaciones de crédito	0,00	
Avales ejecutados durante el ejercicio	0,00	
Enlidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	0,00	
Resto de entidades	0,00	
Avales reintegrados durante el ejercicio	0,00	
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub) Resto de entidades		
Total Deuda Viva	6.203,201,47	

Tercero: Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:

Ingresos corrientes previstos a 31/12/ del ejercicio actual	1.925.962,24
Deuda viva prevista a 31/12 del ejercicio actual	6.203.201,47
% de nivel de deuda viva	322 %

El nivel de deuda no cumple el objetivo del nivel deuda viva

Página 6 / 8

Código Seguro de Verificación	Fecha	13/09/2018 12:08:31	
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOSE ANTONIO DEL AMO MANSILLA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VZS2YZUFD4T772QVMIVZT CY	Página	6/8



INFORMO:

Primero: La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria entendida como la situación de equilibrio o superávit estructural, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la LOEPSF y deberá mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11 LOEPSF).

Segundo: La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (art. 11 LOEPSF).

Tercero: Según redacción dada por Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales de 2013 a la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que modifica el art. 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. Si el volumen de endeudamiento que, excediendo el 75%, no supere el 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales. Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento superior al 110%, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Cuarto: En virtud de lo dispuesto en el art. 30 de la LOEPSF, la Corporación Municipal aprobará el límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

Quinto: La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda corresponde a la Intervención Local, que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de la propia Entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en él deberán detallarse los cálculos y ajustes realizados para obtener, sobre la base de los gastos e ingresos presupuestarios, el importe que representa la capacidad / necesidad de financiación de la entidad (déficit / superávit), regla de gasto y nivel de deuda.

Página 7 / 8

Código Seguro de Verificación IV6VZS2YZUFD4T772QVMIVZTCY		Fecha	13/09/2018 12:08:31	
Normativa	- 1 1 1 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5			
Firmante	nte JOSE ANTONIO DEL AMO MANSILLA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VZS2YZUFD4T772QVMIVZT CY	Página	7/8	



VALORACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

La Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, publicada en el BOE el pasado día 8 de noviembre, ha suprimido respecto al cumplimiento de la regla de gasto, el Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del presupuesto aprobado, y establece que deberá efectuarse una valoración trimestral de la regla de gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la Orden) y una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto (artículo 15.4.e).

CONCLUSIÓN:

El límite de gasto no financiero calculado anteriormente se fija en 1.867.250,53 euros.

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2018 presentado por la Presidencia, realizados en él los cálculos y ajustes necesarios, se informa que en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, el de regla de gasto pero no el del nivel de deuda.

En ORCERA, a de Agosto de 2018.

El Interventor

D/Dª JOSE ANTONIO DEL AMO MANSILLA

Página 8 / 8

Código Seguro de Verificación	Fecha	13/09/2018 12:08:31	
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónic			
Firmante	JOSE ANTONIO DEL AMO MANSILLA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VZS2YZUFD4T772QVMIVZT CY	Página	8/8





Ayuntamiento de Orcera Orcera (JAÉN)

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2018





MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018

En virtud de lo dispuesto en los artículos 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, El Alcalde suscribe la presente Memoria, en la que se hace una sucinta exposición del contenido del Presupuesto General para el ejercicio 2018 y de las principales modificaciones respecto al anterior del Ayuntamiento de Orcera.

El Estado de Gastos de este Presupuesto contiene créditos suficientes para la atención adecuada de las obligaciones de la Entidad en el ejercicio actual.

Las Previsiones de Ingresos se basan en la estimación real y objetiva de los recursos obtenibles por la Entidad.

A continuación se muestra el resumen de las principales modificaciones en materia de consignación presupuestaria entre el ejercicio actual y el anterior:

	Estado de Gastos			
Capítulo	Descripción	2018	2017	%
1	GASTOS DE PERSONAL	832.689,93	730.097,98	14,05%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	552.945,00	556.995,00	-0,73%
3	GASTOS FINANCIEROS	83.898,45	105.907,20	-20,78%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	195.044,00	179.500,00	8,66%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	128.942,74	744.298,14	-82,68%
	Total Gastos	1.793.520,12	2.316.798,32	

	Estado de Ingresos			
Capitulo	Descripción	2018	2017	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	617.303,65	618.978,67	-0,27%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.072,22	36.000,00	-66,47%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	406.274,58	447.371,10	-9,19%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	816.194,54	696.526,25	17,18%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	74.117,25	69.491,64	6,66%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	832.496,93	-100,009
	Total Ingresos	1.925.962,24	2.700.864,59	

En ORCERA, a 1 de Agosto de 2018 El Alcalde

Juan Francisco Fernández López

Código Seguro de Verificación	IV6VZS26LJHIVS4JAJXX6BDHE4	Fecha	13/09/2018 12:10:35		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	JUAN FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ				
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VZS26LJHIVS4JAJXX6BDHE 4	Página	1/1		





ESTADO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio:

2018 euros

Importe:

	Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%	
	A) Operaciones No Financieras			
	A1) Operaciones Corrientes			
1	GASTOS DE PERSONAL	832.689,93	46,43	%
Ш	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	552.945,00	30,83	%
Ш	GASTOS FINANCIEROS	83.898,45	4,68	%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	195.044,00	10,87	%
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	%
	Tot	al 1.664.577,38	92,81	%
	A2) Operaciones de Capital			
VI	INVERSIONES REALES	0,00	0,00	%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	%
	Total	al 0,00	0,00	%
	Total No Financiera	1.664.577,38	92,81	%
	B) Operaciones Financieras			
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	128.942,74	7,19	%
	Total Financier	128.942,74	7,19	%
	Total Gast	os 1.793.520,12		

	Estado de Ing	resos		
Capítulo	Denominación	Importe	%	
	A) Operaciones No Financieras			
	A1) Operaciones Corrientes			
	IMPUESTOS DIRECTOS		617.303,65	32,05
Ш	IMPUESTOS INDIRECTOS		12.072,22	0,63
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	39,	406.274,58	21,09
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		816.194,54	42,38
V	INGRESOS PATRIMONIALES		74.117,25	3,85
		Total	1.925.962,24	100,00
	A2) Operaciones de Capital			
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		0,00	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00	0,00
		Total	0,00	0,00
		Total No Financieras	1.925.962,24	100,00
	B) Operaciones Financieras			
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00
			1	
		Total Financieras	0,00	0,00
		Total Ingresos	1.925.962,24	

Modelo: P_RGC



ESTADO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2018 Importe: euros

	Estado de Gastos		
Por programa	Denominación	Importe	%
0	DEUDA PÚBLICA	211.641,19	11,80 %
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	570.044,49	31,78 %
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	13.500,00	0,75 %
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	370.297,86	20,65 %
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	140.550,51	7,84 %
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	487.486,07	27,18 %
3	Total Gastos	1.793.520,12	



ESTADO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: **2018** Importe: **euros**

	Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación		Importe	%
	A) Operaciones No Financieras			
1 11 111	A1) Operaciones Corrientes GASTOS DE PERSONAL GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS GASTOS FINANCIEROS		832.689,93 552.945,00 83.898,45	46,43 % 30,83 % 4,68 %
IV V	TRANSFERENCIAS CORRIENTES FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		195.044,00	10,87 %
	A2) Operaciones de Capital	Total	1.664.577,38	92,81 %
VI VII	INVERSIONES REALES TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00 0,00	0,00 9 0,00 9
		Total Total No Financieras	0,00 1.664.577,38	0,00 % 92,81 %
	B) Operaciones Financieras			
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS		128.942,74	7,19 %
		Total Financieras	128.942,74	7,19 %
		Total Gastos	1.793.520,12	

			100				

ESTADO DE GASTOS. IMPORTES POR ÁREA DE GASTO - CAPÍTULO

Ejercicio:

2018

Presupuesto Inicial

Importe: euros

Programa	Área de Gasto 1	Área de Gasto 2	Área de Gasto 3	Área de Gasto 4	Área de Gasto 9	Área de Gasto 0
Fiograma	Alea de Gasto I	m sa us Gasto E		7.1.50 00 0000 9		
Económica	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	DEUDA PÚBLICA
A) Operaciones No Financieras A1) Operaciones Corrientes						
I GASTOS DE PERSONAL	340,450,49	0,00	169.797,86	26.550,51	295.891,07	0,0
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	135.650,00	0,00	200.500,00	36.400,00	180.395,00	0,00
III GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	82.698,4
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.944,00	13.500,00	0,00	77.600,00	10.000,00	0,0
V FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
A2) Operaciones de Capital						
VI INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
B) Operaciones Financieras			93,200			
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
IX PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	128.942,7
Total Gastos	570.044,49	13.500,00	370.297,86	140.550,51	487.486,07	211.641,1

Modelo: P_EG_EGAC

ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio:

2018

Importe:

euros

Programa:

0

DEUDA PÚBLICA

Aplie	cación	Estado de Gastos		
Programa	Económica	Denominación		Importe
0110	31000	Intereses		80.698,45
0110	35200	Intereses de demora		2.000,00
0110	91300	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público		128.942,74
			Total Programa	211.641,19

Modelo: P_EG_P

Página:

ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio:

2018

Importe:

euros

Programa:

1

SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

	Estado de Gastos	Aplicación	
Importe	Denominación	Económica	Programa
20.8	Retribuciones Básicas Policia Local	12003	1320
4.9	Trienios Policia Local	12006	1320
8.8	Complemento Destino Policia Local	12100	1320
20.4	Complemento específico Policia Local	12101	1320
13.1	Seguridad Social Policia Local	16000	1320
3.0	Conservación Vehículos Policia Local	21300	1320
2.5	Combustibles y Carburantes Policia Local	22103	1320
8	Vestuario Policia Local	22104	1320
3	Primas de seguros Policia Local	22400	1320
30.2	Retribuciones Arquitecto Técnico	13101	1510
3.8	Retribuciones Técnico Vivienda	13120	1510
9.6	Seguridad Social Arquitecto Técnico	16000	1510
1.0	Estudios y trabajos técnicos Urbanismo	22706	1510
27.6	Retribuciones Maestro Obras	13000	1532
16.3	Retribuciones Operario Maquinaria	13001	1532
15.5	Seguridad Social Maestro de Obras y Operario Obras	16000	1532
12.0	Conservación Vias Públicas	21000	1532
6.0	Conservación Edificios y otras construcciones	21200	1532
6.0	Conservación Alcantarillado	21000	1600
8.5	Retribuciones Básicas Operario Usos Multiples	12005	1610
77	Trienios Operario Usos Multiples	12006	1610
4.0	Complemento de destino Operario Usos Multiples	12100	1610
14.3	Complemento específico - Operario Usos Multiples	12101	1610
8.13	Seguridad Social Operario Usos Multiples	16000	1610
6.00	Conservación Infraestructura Suministro Agua Potable	21000	1610
3.00	Energia eléctrica Abastecimiento Agua Potable	22100	1610
10.00	Suministros Servicio Domiciliario Agua Potable	22101	1610
78.83	Recogida, Transferencia y Eliminación de Residuos Urbanos Municipales RESURJA	46700	1621
2.79	Gestión de residuos sólidos urbanos Consorcios Resurja	46700	1622
12.3	Tratamientos de Residuos Urbanos Municipales - RESURJA	46700	1623
42.07	Retribuciones Barrenderos	13000	1630

Modelo: P_EG_P

ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio:

2018

Importe:

euros

Programa:

1 S

SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Apli	cación	Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denomínación	Importe
1630	13123	Plan Provincial de Cooperación 2018 Gastos de Personal	51.797,24
1630	16000	Seguridad Social Barrenderos	12.907,73
1630	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Limpieza Viaria	1.000,00
1640	21200	Conservación Cementerio	1.000,00
1650	21000	Conservación Alumbrado Públlico	12.000,00
1650	22100	Energía eléctrica Alumbrado Publico	68.000,00
1710	13000	Retribuciones Jardinero	19.840,07
1710	16000	Seguridad Social Jardinero	6.419,54
1710	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.000,00
		Total Programa	570.044,49

Modelo: P_EG_P

Página:

ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio:

2018

Importe:

euros

Programa:

2

ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Apli	cación	Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	46100	Servicios Sociales Comunitarios Diputación	13.500,00
		Total Programa	13.500,00

Modelo: P_EG_P

Página:

ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio:

2018

Importe:

euros

Programa: 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Apli	cación	Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denomínación	Importe
3200	13100	Retribuciones Conserje	12.775,76
3200	16000	Seguridad Social Conserje	3.675,26
3210	22620	Gastos Funcionamiento Escuela Infantil	5.000,00
3230	13100	Retribuciones Personal Escuela Infantil	42.738,00
3230	16000	Seguridad Social Escuela Infantil	13.284,50
3230	21000	Conservación Centros Docentes	3.000,00
3230	22103	Combustibles y Carburantes Centros Docentes	3.500,00
3321	13100	Retribuciones Encargada Biblioteca	18.014,03
3321	16000	Seguridad Social Bibliotecaria	5.327,45
3321	22100	Energía eléctrica Biblioteca	1.000,00
3330	21200	Conservación Equipamientos Culturales	6.000,00
3330	22100	Energía eléctrica Equipamientos Culturales	2.000,00
3340	13122	Retribuciones Personal Actividades Culturales (Cine y Otras)	6.000,0
3340	16000	Seguridad Social Personal Actividades Culturales (Cine y Otras)	1.920,0
3370	13100	Retribuciones Personal Piscina Socorristas y Personal de Limpieza	21.937,6
3370	16000	Seguridad Social Personal Piscina	7.020,0
3370	22609	Actividades culturales y deportivas	35.000,0
3380	22610	Festejos Populares	130.000,0
3410	13100	Retribuciones Monitores Deportivos	29.881,2
3410	16000	Seguridad Social Monitores Deportivos	7.223,9
3420	21000	Conservación Insatalaciones Deportivas	6.000,0
3420	22100	Energía eléctrica Instalaciones Deportivas	9,000,0
		Total Programa	370.297,8

Modelo: P_EG_P

ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio:

2018

Importe:

euros

Programa:

ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Apli	icación	Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4250	48910	Gastos de Gestión y Mantenimiento Planta Energia Solar Fotovoltaica	62.000,00
4320	13121	Retribuciones Personal Oficina Inforrmación Turismo	4.245,44
4320	16000	Seguridad Social Personal Oficina Información Turística	1.358,54
4390	42200	A Fundaciones	600,00
4520	42110	Canón Vertidos C.H.G.	15.000,00
4590	21000	Conservación Infraestructura y bienes naturales	12.000,00
4590	21400	Conservación Elementos de transporte Obras y Servicios	3.000,00
4590	22103	Combustibles y carburantes Obras y Servicios	4.500,00
4590	22104	Vestuario Personal	2.000,00
4590	22400	Primas de seguros Obras y Servicios	4.200,00
4590	22706	Estudios y trabajos técnicos Obras y Servicios	9.000,00
4910	13100	Retribución Personal Guadalinfo	15.937,65
4910	16000	Seguridad Social Guadalinfo	5.008,88
4910	22100	Energía eléctrica Guadalinfo	1.000,00
4910	23020	Dietas Del personal no directivo Guadalinfo	500,00
4910	23120	Gastos de Locomoción Del personal no directivo	200,00
		Total Programa	140.550,51

Modelo: P_EG_P

Página:

ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Presupuesto Inicial

Ejercicio:

2018

Importe:

euros

Programa: 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Import	rte
29	9.669,
7	7.245,
	495,
€	5.000,
1	1.800,
2	2.000,
13	13.866
19	19.427
5	9.062
20	20.540
33	33.353
20	20.627
16	16.128
49	19.215
1,	11.838
3	2.815
62	32.099
4	2.000
10	10.000
	6.000
1	8.000
;	3.000
	200
	600
4	45.000
a a	1.500
1	6.000
3	8.000
ā	4.000
1	17.900
8	4.000

Modelo: P_EG_P

Página:

ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMA

Ejercicio:

2018

Presupuesto Inicial

Importe:

euros

Programa:

9

ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Apli	cación	Estado de Gastos		
Programa	Económica	Denominación		Importe
9200	22602	Publicidad y Propaganda		6.000,00
9200	22603	Publicación en Diarios Oficiales		1.500,00
9200	22604	Jurídicos, Contenciosos y Honorarios Notariales y Registrales		3.000,00
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos Administración General		1.000,00
9200	23020	Dietas Del personal no directivo		900,00
9200	23120	Gastos Locomoción Del personal no directivo		500,00
9200	48000	Aportación Asociaciones Localidad		10.000,00
9310	22502	Tributos de las Entidades locales		2.000,00
9320	22708	Servicios de Recaudación a favor de la Entidad (Premio de Cobranza y Otros)		40.000,00
9340	35901	Comisiones y Otros Gastos Bancarios		1.200,00
			Total Programa	487.486,07
			Total Presupuesto	1.793.520,12

Modelo: P_EG_P

Página:

ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

1

Presupuesto Inicial

Ejercicio:

2018

Importe:

euros

Económica:

GASTOS DE PERSONAL

	licación Estado de Gastos		Aplicación	
Importe		Económica	Programa	
29.669,0		10000	9120	
29.669,0	Total Artículo 10			
13.866,3		12001	9200	
20.822,3		12003	1320	
19.427,5		12003	9200	
8.548,0		12005	1610	
4.962,3		12006	1320	
775,4		12006	1610	
9.062,9		12006	9200	
8.820,7		12100	1320	
4.011,2		12100	1610	
20.540,9		12100	9200	
20.454,6		12101	1320	
14.346,8		12101	1610	
33.353,3		12101	9200	
178.992,8	Total Artículo 12			
27.668,7		13000	1532	
42.071,6		13000	1630	
19.840,0		13000	1710	
20.627,4		13000	9200	
16.316,4		13001	1532	
12,775,7		13100	3200	
42.738,0		13100	3230	
18.014,0		13100	3321	
21.937,0		13100	3370	
29.881,2		13100	3410	
15.937,6		13100	4910	
16.128,		13100	9200	
30.231,0		13101	1510	
49.215,		13102	9200	
11.838,		13116	9200	

Modelo: P_EG_E

Página:

ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio:

2018

Importe:

euros

1510	13120	Retribuciones Técnico Vivienda	3.875,74
4320	13121	Retribuciones Personal Oficina Inforrmación Turismo	4.245,44
3340	13122	Retribuciones Personal Actividades Culturales (Cine y Otras)	6.000,00
1630	13123	Plan Provincial de Cooperación 2018 Gastos de Personal	51.797,24
		Total Artículo 13	441.140,99
9200	15100	Gratificacion Juzgado de Paz	2.815,20
		Total Artículo 15	2.815,20
1320	16000	Seguridad Social Policia Local	13.188,80
1510	16000	Seguridad Social Arquitecto Técnico	9.673,92
1532	16000	Seguridad Social Maestro de Obras y Operario Obras	15.579,80
1610	16000	Seguridad Social Operario Usos Multiples	8.138,11
1630	16000	Seguridad Social Barrenderos	12.907,73
1710	16000	Seguridad Social Jardinero	6.419,54
3200	16000	Seguridad Social Conserje	3.675,26
3230	16000	Seguridad Social Escuela Infantil	13.284,50
3321	16000	Seguridad Social Bibliotecaria	5.327,45
3340	16000	Seguridad Social Personal Actividades Culturales (Cine y Otras)	1.920,00
3370	16000	Seguridad Social Personal Piscina	7.020,03
3410	16000	Seguridad Social Monitores Deportivos	7.223,96
4320	16000	Seguridad Social Personal Oficina Información Turística	1.358,54
4910	16000	Seguridad Social Guadalinfo	5.008,88
9120	16000	Seguridad Social - Alcalde	7.245,66
9200	16000	Seguridad Social Administracion General	62.099,67
		Total Articulo 16	180.071,85
		Total Económica	832.689,93

Modelo: P_EG_E

ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio:

2018

Importe:

euros

Económica:

2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

		Estado de Gastos	cación	Apli
Importe		Denominación	Económica	Programa
2.000		Cuotas Renting Maquinaria y Equipos (Fotocopiadora Grupo Electrogeno)	20300	9200
2.000,	Artículo 20	Tota		
12.000		Conservación Vias Públicas	21000	1532
6.000		Conservación Alcantarillado	21000	1600
6.000		Conservación Infraestructura Suministro Agua Potable	21000	1610
12.000		Conservación Alumbrado Públlico	21000	1650
3.000		Conservación Centros Docentes	21000	3230
6.000		Conservación Insatalaciones Deportivas	21000	3420
12.000		Conservación Infraestructura y bienes naturales	21000	4590
6.000		Conservación Edificios y otras construcciones	21200	1532
1.000		Conservación Cementerio	21200	1640
6.000		Conservación Equipamientos Culturales	21200	3330
10.000		Conservación Administración General	21200	9200
3.000		Conservación Vehículos Policia Local	21300	1320
1.000		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Limpieza Viaria	21300	1630
3.000		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	21300	1710
6.000		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	21300	9200
3.000		Conservación Elementos de transporte Obras y Servicios	21400	4590
8.000		Mantenimientos equipos para procesos de información	21600	9200
104.000	Artículo 21	Tot		
3.000		Material Oficina Administración General	22000	9200
200		Prensa, Revistas y Otras Publicaciones	22001	9200
600		Material informático no inventariable	22002	9200
3.000		Energia eléctrica Abastecimiento Agua Potable	22100	1610
68.000		Energía eléctrica Alumbrado Publico	22100	1650
1.000		Energía eléctrica Biblioteca	22100	3321
2,000		Energía eléctrica Equipamientos Culturales	22100	3330
9.000		Energia eléctrica Instalaciones Deportivas	22100	3420
1.000		Energía eléctrica Guadalinfo	22100	4910
45.00		Energía eléctrica Edificios e Instalaciones	22100	9200
10.00		Suministros Servicio Domiciliario Agua Potable	22101	1610

Modelo: P_EG_E

Página:

ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio:

2018

Importe:

euros

1320	22103	Combustibles y Carburantes Policia Local			2.500,00
3230	22103	Combustibles y Carburantes Centros Docentes			3.500,00
4590	22103	Combustibles y carburantes Obras y Servicios			4.500,00
9200	22103	Combustibles y carburantes Administración General			1.500,00
1320	22104	Vestuario Policia Local			800,00
4590	22104	Vestuario Personal			2.000,00
9200	22110	Productos de limpieza y aseo			6.000,00
9200	22200	Comunicaciones Telefonicas e Internet Administración General			8.000,00
9200	22201	Postales			4.000,00
1320	22400	Primas de seguros Policia Local			350,00
4590	22400	Primas de seguros Obras y Servicios			4.200,00
9200	22400	Primas de seguros Administración General			17.900,00
9310	22502	Tributos de las Entidades locales			2.000,00
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas			4.000,00
9200	22602	Publicidad y Propaganda			6.000,00
9200	22603	Publicación en Diarios Oficiales			1.500,00
9200	22604	Jurídicos, Contenciosos y Honorarios Notariales y Registrales			3.000,00
3370	22609	Actividades culturales y deportivas			35.000,00
3380	22610	Festejos Populares			130.000,00
9120	22612	Asignacion a Grupos Políticos			495,00
3210	22620	Gastos Funcionamiento Escuela Infantil			5.000,00
1510	22706	Estudios y trabajos técnicos Urbanismo			1.000,00
4590	22706	Estudios y trabajos técnicos Obras y Servicios			9.000,00
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos Administración General			1.000,00
9320	22708	Servicios de Recaudación a favor de la Entidad (Premio de Cobranza y Otros)			40.000,00
			Total	Artículo 22	436.045,00
9120	23000	Dietas De los miembros de los órganos de gobierno			5.000,00
4910	23020	Dietas Del personal no directivo Guadalinfo			500,00
9200	23020	Dietas Del personal no directivo			900,00
9120	23100	Gastos de Locomoción de los órganos de gobierno			1.800,00
4910	23120	Gastos de Locomoción Del personal no directivo			200,00
9200	23120	Gastos Locomoción Del personal no directivo			500,00
9120	23300	Indemnizaciones Asistencias Plenos y Comisiones			2.000,00
			Total	Artículo 23	10.900,00

Modelo: P_EG_E

ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio:

2018

Importe:

euros

Total Económica

552.945,00

Modelo: P_EG_E

Página:

ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio:

2018

Importe:

euros

Económica:

3 GASTOS FINANCIEROS

Aplicación		Estado de Gastos		
Programa	Económica	Denominación		Importe
0110	31000	Intereses		80.698,4
			Total Artículo 31	80.698,4
0110	35200	Intereses de demora		2.000,0
9340	35901	Comisiones y Otros Gastos Bancarios		1.200,0
			Total Artículo 35	3.200,0
			Total Económica	83.898,4

Modelo: P_EG_E

ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

4

Presupuesto Inicial

Ejercicio:

2018

Importe:

euros

Económica:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Apl	icación	Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4520	42110	Canón Vertidos C.H.G.	15,000,00
4390	42200	A Fundaciones	600,00
		Total Articulo 42	15.600,00
2310	46100	Servicios Sociales Comunitarios Diputación	13.500,00
1621	46700	Recogida, Transferencia y Eliminación de Residuos Urbanos Municipales RESURJA	78.837,00
1622	46700	Gestión de residuos sólidos urbanos Consorcios Resurja	2.790,00
1623	46700	Tratamientos de Residuos Urbanos Municipales - RESURJA	12.317,00
		Total Artículo 40	107.444,00
9200	48000	Aportación Asociaciones Localidad	10.000,00
4250	48910	Gastos de Gestión y Mantenimiento Planta Energia Solar Fotovoltaica	62.000,00
		Total Artículo 4	72.000,00
		Total Económica	195.044,00

Modelo: P_EG_E

Página:

ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio:

2018

Importe:

euros

Económica:

9

PASIVOS FINANCIEROS

Aplicación		Estado de Gastos		
Programa	Económica	Denominación		Importe
0110	91300	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público		128.942,74
	<u> </u>		Total Artículo 91	128.942,74
			Total Económica	128.942,74
			Total Presupuesto	1.793.520,12

Modelo: P_EG_E

Página:

ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA

Ejercicio:

2018

Presupuesto Inicial

Importe:

euros

Importe

20.822,34

Económica:

1 GASTOS DE PERSONAL

Programa:

1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación Estado de Gastos

Programa Económica Denominación

1320 12003 Retribuciones Básicas Policia Local

1610 12005 Retribuciones Básicas Operario Usos Multiples

8.548,00 4.962,39 1320 12006 Trienios Policia Local 12006 Trienios Operario Usos Multiples 775,41 1610 8.820,79 1320 12100 Complemento Destino -- Policia Local 4.011,25 Complemento de destino -- Operario Usos Multiples 1610 12100 20.454,61 Complemento específico Policia Local 1320 12101 14.346,88 1610 12101 Complemento específico - Operario Usos Multiples 27.668,73 Retribuciones Maestro Obras 13000 1532 42.071,65 13000 Retribuciones Barrenderos 1630 19.840,07 1710 13000 Retribuciones Jardinero 16.316,46 1532 13001 Retribuciones Operario Maquinaria 30.231,03 13101 Retribuciones Arquitecto Técnico 1510 3.875,74 Retribuciones Técnico Vivienda 1510 13120 51.797,24 13123 Plan Provincial de Cooperación 2018 -- Gastos de Personal 1630 13.188,80 16000 Seguridad Social -- Policia Local 1320 9.673,92 1510 16000 Seguridad Social Arquitecto Técnico Seguridad Social -- Maestro de Obras y Operario Obras 15.579,80 16000 1532 8.138,11 Seguridad Social -- Operario Usos Multiples 1610 16000 16000 Seguridad Social Barrenderos 12.907,73 1630 6.419,54 Seguridad Social -- Jardinero 16000 1710 **Total Programa** 340.450,49

ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA

Ejercicio:

2018

Presupuesto Inicial

Importe:

euros

Económica:

1

GASTOS DE PERSONAL

Programa:

3

PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Apli	cación	Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3200	13100	Retribuciones Conserje	12.775,76
3230	13100	Retribuciones Personal Escuela Infantil	42.738,00
3321	13100	Retribuciones Encargada Biblioteca	18.014,03
3370	13100	Retribuciones Personal Piscina Socorristas y Personal de Limpieza	21.937,61
3410	13100	Retribuciones Monitores Deportivos	29.881,26
3340	13122	Retribuciones Personal Actividades Culturales (Cine y Otras)	6.000,00
3200	16000	Seguridad Social Conserje	3.675,26
3230	16000	Seguridad Social Escuela Infantil	13.284,50
3321	16000	Seguridad Social Bibliotecaria	5.327,45
3340	16000	Seguridad Social Personal Actividades Culturales (Cine y Otras)	1.920,00
3370	16000	Seguridad Social Personal Piscina	7.020,03
3410	16000	Seguridad Social Monitores Deportivos	7.223,96
		Total Programa	169.797,86

Económica:

1 GASTOS DE PERSONAL

4

Programa:

ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplicación Estado de Gastos			
Programa	Económica	Denominación	Importe
4910	13100	Retribución Personal Guadalinfo	15.937,65
4320	13121	Retribuciones Personal Oficina Inforrmación Turismo	4.245,44
4320	16000	Seguridad Social Personal Oficina Información Turística	1.358,54
4910	16000	Seguridad Social Guadalinfo	5.008,88
		Total Programa	26.550,51

Modelo: P_EG_EEP

Página:

ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA

Ejercicio:

2018

Presupuesto Inicial

Importe:

Página:

3/9

euros

Económica:

1 GASTOS DE PERSONAL

Programa:

9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Apli	cación	Estado de Gastos	=
Programa	Económica	Denominación	Importe
9120	10000	Retribuciones Alcaldía y Concejal@s Liberados	29.669,07
9200	12001	Retribuciones Basicas Funcionarios (Secretario)	13.866,36
9200	12003	Retribuciones Básicas Funcionarios (Administrativas)	19.427,54
9200	12006	Trienios Funcionarios (Secretario - Administrativas)	9.062,93
9200	12100	Complemento de Destino Funcionarios (Secretario - Administrativas)	20.540,96
9200	12101	Complemento Específico Funcionarios (Secretario Administrativas)	33.353,36
9200	13000	Retribuciones Básicas Auxiliar Administrativa	20.627,49
9200	13100	Retribuciones Contabilidad	16.128,94
9200	13102	Retribuciones Personal Laboral Temporal (Limpiador@s)	49.215,47
9200	13116	Retribuciones Personal Administrativo	11.838,42
9200	15100	Gratificacion Juzgado de Paz	2.815,20
9120	16000	Seguridad Social - Alcalde	7.245,66
9200	16000	Seguridad Social Administracion General	62.099,67
		Total Programa	295.891,07
		Total Económica	832.689,93

ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA

Ejercicio:

2018

Presupuesto Inicial

Importe:

euros

Económica:

2

GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Programa:

1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Apli	icación	Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1532	21000	Conservación Vias Públicas	12.000,00
1600	21000	Conservación Alcantarillado	6.000,00
1610	21000	Conservación Infraestructura Suministro Agua Potable	6.000,00
1650	21000	Conservación Alumbrado Públlico	12.000,00
1532	21200	Conservación Edificios y otras construcciones	6.000,00
1640	21200	Conservación Cementerio	1.000,00
1320	21300	Conservación Vehiculos Policia Local	3.000,00
1630	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Limpieza Viaria	1.000,00
1710	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.000,00
1610	22100	Energía eléctrica Abastecimiento Agua Potable	3.000,00
1650	22100	Energía eléctrica Alumbrado Publico	68.000,00
1610	22101	Suministros Servicio Domiciliario Agua Potable	10.000,00
1320	22103	Combustibles y Carburantes Policia Local	2.500,00
1320	22104	Vestuario Policia Local	800,008
1320	22400	Primas de seguros Policia Local	350,00
1510	22706	Estudios y trabajos técnicos Urbanismo	1.000,00
		Total Programa	135.650,00

ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA

Ejercicio:

2018

Presupuesto Inicial

Importe:

euros

Económica:

2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Programa:

3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Apli	cación	Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
3230	21000	Conservación Centros Docentes	3.000,00
3420	21000	Conservación Insatalaciones Deportivas	6.000,00
3330	21200	Conservación Equipamientos Culturales	6.000,00
3321	22100	Energía eléctrica Biblioteca	1.000,00
3330	22100	Energía eléctrica Equipamientos Culturales	2.000,00
3420	22100	Energía eléctrica Instalaciones Deportivas	9.000,00
3230	22103	Combustibles y Carburantes Centros Docentes	3.500,00
3370	22609	Actividades culturales y deportivas	35.000,00
3380	22610	Festejos Populares	130.000,00
3210	22620	Gastos Funcionamiento Escuela Infantil	5.000,00
		Total Programa	200.500,00

Económica:

2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Programa:

4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Aplic	cación	Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
4590	21000	Conservación Infraestructura y bienes naturales	12.000,00
4590	21400	Conservación Elementos de transporte Obras y Servicios	3.000,00
4910	22100	Energía eléctrica Guadalinfo	1.000,00
4590	22103	Combustibles y carburantes Obras y Servicios	4.500,00
4590	22104	Vestuario Personal	2.000,00
4590	22400	Primas de seguros Obras y Servicios	4.200,00
4590	22706	Estudios y trabajos técnicos Obras y Servicios	9.000,00
4910	23020	Dietas Del personal no directivo Guadalinfo	500,00
4910	23120	Gastos de Locomoción Del personal no directivo	200,00
		Total Programa	36.400,00

ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA

Ejercicio:

2018

Presupuesto Inicial

Importe:

euros

Económica:

2

GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Programa:

9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Apli	cación	Estado de Gastos		
Programa	Económica	Denominación		Importe
9200	20300	Cuotas Renting Maquinaria y Equipos (Fotocopiadora Grupo Electrogeno)		2.000,00
9200	21200	Conservación Administración General		10,000,00
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		6.000,00
9200	21600	Mantenimientos equipos para procesos de información		8.000,00
9200	22000	Material Oficina Administración General		3.000,00
9200	22001	Prensa, Revistas y Otras Publicaciones		200,00
9200	22002	Material informático no inventariable		600,00
9200	22100	Energía eléctrica Edificios e Instalaciones		45.000,00
9200	22103	Combustibles y carburantes Administración General		1.500,00
9200	22110	Productos de limpieza y aseo		6.000,00
9200	22200	Comunicaciones Telefonicas e Internet Administración General		8.000,00
9200	22201	Postales		4.000,00
9200	22400	Primas de seguros Administración General		17.900,00
9310	22502	Tributos de las Entidades locales		2.000,00
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas		4.000,00
9200	22602	Publicidad y Propaganda		6.000,00
9200	22603	Publicación en Diarios Oficiales		1.500,00
9200	22604	Jurídicos, Contenciosos y Honorarios Notariales y Registrales		3.000,00
9120	22612	Asignacion a Grupos Políticos		495,00
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos Administración General		1.000,00
9320	22708	Servicios de Recaudación a favor de la Entidad (Premio de Cobranza y Otros)		40.000,00
9120	23000	Dietas De los miembros de los órganos de gobierno		5.000,00
9200	23020	Dietas Del personal no directivo		900,00
9120	23100	Gastos de Locomoción de los órganos de gobierno		1.800,00
9200	23120	Gastos Locomoción Del personal no directivo		500,00
9120	23300	Indemnizaciones Asistencias Plenos y Comisiones		2.000,00
			Total Programa	180.395,00
			Total Económica	552.945,00

Modelo: P_EG_EEP

Página:

ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA

Ejercicio:

2018

Presupuesto Inicial

Importe:

euros

Económica:

3 GASTOS FINANCIEROS

Programa:

0

DEUDA PÚBLICA

Aplicación		Aplicación Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
0110	31000	Intereses	80.698,45
0110	35200	Intereses de demora	2.000,00
		Total Programa	82.698,45

Económica:

3 GASTOS FINANCIEROS

Programa:

9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denomínación	Importe
9340	35901	Comisiones y Otros Gastos Bancarios	1.200,00
		Total Programa	1.200,00
		Total Económica	83.898,45

Modelo: P_EG_EEP

Página:

ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA

Ejercicio:

2018

Presupuesto Inicial

Importe:

euros

Económica:

4

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Programa:

1

SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Aplicación		Aplicación Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1621	46700	Recogida, Transferencia y Eliminación de Residuos Urbanos Municipales RESURJA	78.837,00
1622	46700	Gestión de residuos sólidos urbanos Consorcios Resurja	2.790,00
1623	46700	Tratamientos de Residuos Urbanos Municipales - RESURJA	12.317,00
		Total Programa	93.944,00

Económica:

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Programa:

2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
2310	46100	Servicios Sociales Comunitarios Diputación	13.500,00
		Total Programa	13.500,00

Económica:

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Programa:

4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Apli	olicación Estado de Gastos		
Programa	Económica	Denominación	Importe
4520	42110	Canón Vertidos C.H.G.	15.000,00
4390	42200	A Fundaciones	600,00
4250	48910	Gastos de Gestión y Mantenimiento Planta Energia Solar Fotovoltaica	62.000,00
		Total Programa	77.600,00

Económica:

4

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Programa:

9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
9200	48000	Aportación Asociaciones Localidad	10.000,00
		Total Programa	10.000,00
		Total Económica	195.044,00

ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA. AGRUPADO POR ECONÓMICA Y PROGRAMA

Ejercicio:

2018

Presupuesto Inicial

Importe:

euros

Económica:

9 PASIVOS FINANCIEROS

Programa:

0 DEUDA PÚBLICA

Aplicación		Estado de Gastos		
Programa	Económica	Denominación		Importe
0110	91300	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público		128.942,74
			Total Programa	128.942,74
			Total Económica	128.942,74
	The Land of the La		Total Presupuesto	1.793.520,12

Modelo: P_EG_EEP

Página:

9/9

ESTADO DE INGRESOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

Presupuesto Inicial

Ejercicio: 2018 Importe: euros

	Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación		Importe	%
	A) Operaciones No Financieras			
	A1) Operaciones Corrientes			
I II III IV V	IMPUESTOS DIRECTOS IMPUESTOS INDIRECTOS TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS TRANSFERENCIAS CORRIENTES INGRESOS PATRIMONIALES		617.303,65 12.072,22 406.274,58 816.194,54 74.117,25	32,05 % 0,63 % 21,09 % 42,38 % 3,85 %
		Total	1.925.962,24	100,00 9
	A2) Operaciones de Capital			
VI VII	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00 0,00	0,00 9 0,00 9
		Total	0,00	0,00 %
	B) Operaciones Financieras	Total No Financieras	1.925.962,24	100,00 %
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	Total Financieras	0,00 0,00	0,00 % 0,00 %
		Total Ingresos	1.925.962,24	

			8
			*

ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio:

2018

Importe:

euros

Económica:

IMPUESTOS DIRECTOS

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denominación	Importe
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	29.601,13
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	296.224,46
11400	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	136.410,19
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	104.169,91
11600	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	6,000,00
	Total Artículo 11	572.405,69
13000	Impuesto sobre actividades económicas	44.897,96
	Total Artículo 13	44.897,96
	Total Económica	617.303,65

Modelo: P_EI_E

Página:

ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio:

2018

Importe:

euros

Económica:

2 IMPUESTOS INDIRECTOS

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denomínación	Importe
29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	12.072,22
	Total Artículo 29	12.072,22
	Total Económica	12.072,22

ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

3

Ejercicio:

2018

Importe:

euros

Económica:

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denomínación	Importe
30000	Servicio de abastecimiento de agua	70.621,32
30100	Servicio de alcantarillado	26.485,70
30200	Servicio de recogida de basuras	143.668,47
30500	Cementerio	23.000,00
	Total Artículo 30	263.775,49
31300	Servicios Deportivos - Piscina	47.150,23
31301	Servicios Deportivos - Pista de Padel - Tenis	2.473,03
31302	Servicios Deportivos - Escuela Municipal Deportes	8.998,50
	Total Artículo 31	58.621,76
32100	Licencias urbanísticas	100,00
32301	Tasa por Segregación de Inmuebles	60,00
32500	Tasa por expedición de documentos	219,84
32900	Tasa Enganche y Acometidas Agua y Alcantarillado	3.290,75
	Total Artículo 32	3.670,59
33100	Tasa por Entrada de Vehículos	2.607,00
33500	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	545,00
33800	Compensación Empresas Suministradoras Servicios Telecomunicaciones	7.000,00
33801	Compensación Empresas Suministradoras Energia Electrica	13.462,58
33900	Puestos y Barracas - Mercado y Mercadillo	19.108,00
33901	Puestos y Barracas Ferias	6.000,00
33903	Tasa Utilización Dependecias y Locales	2.582,00
	Total Artículo 33	51.304,58
34100	S.A.D. y Teleasistencia Domiciliaria	2.615,21
34102	Guarderia	11.828,67
	Total Artículo 34	14.443,88
35000	Para la ejecución de obras	5.097,93
	Total Articulo 35	5.097,93
38900	Otros reintegros de operaciones corrientes	200,00
	Total Artículo 38	200,00
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	460,00
39190	Otras multas y sanciones	1.000,00

Modelo: P_EI_E

Página:

3/6

ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio:

2018

Importe:

euros

39211	Recargo de apremio	200,00
39800	Indemnizaciones de seguros de no vida	3.700,00
39901	Publicidad Programa Fiestas	3.230,00
39903	Otros ingresos diversos	244,35
39904	Liquidación Devolución Recibos Domiciliados	326,00
	Total Artículo 3	9.160,35
	Total Económic	406.274,58

ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

4

Ejercicio:

2018

Importe:

euros

Económica:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicación	Estado de Ingresos	
Económica	Denomínación	Importe
42000	Participación en los Tributos del Estado	338,337,00
	Total Artículo 42	338.337,00
45000	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma	236,507,08
45002	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Politicas de Igualdad	6.000,00
45003	Aportación Gastos Funcionamiento Centro de Salud	16.255,98
45031	Subvención Educacion Escuela Infantil	38.311,13
45090	Aportacion Escuelas Deportivas	2.284,00
	Total Artículo 45	299.358,19
46100	De Diputacion Proyectos y Convenios Culturales	7.500,00
46117	Aportación Mantenimiento Centro Personas Mayores	500,00
46137	PPCOP 2018 Gastos Generales	112.913,86
46700	De Consorcios Dinamizador Guadalinfo	16.266,18
	Total Artículo 46	137.180,04
47001	Compensación Suministros Electricidad y Otros	4.361,28
	Total Artículo 47	4.361,28
48000	De familias e instituciones sin fines de lucro (Cuotas Inscripcion Actividades Culturales, Deportivas y Otras)	36.958,03
	Total Artículo 48	36.958,03
	Total Económica	816.194,54

ESTADO DE INGRESOS POR ECONÓMICA

Presupuesto Inicial

Ejercicio:

2018

Importe:

euros

Económica:

5 INGRESOS PATRIMONIALES

Aplicación	Estado de Ingresos		
Есопотіса	Denominación		Importe
52000	Intereses de depósitos		50,00
		Total Artículo 52	50,00
53700	Venta de Energia Solar Planta Fotovoltaica		60.000,00
		Total Artículo 53	60.000,00
54100	Arrendamiento de fincas urbanas		7.843,03
54900	Arrendamiento Bar de Amurjo		4.386,24
		Total Articulo 54	12.229,27
55500	Aprovechamiento Pasto Ganado en Término Municipal		1.837,98
		Total Artículo 55	1.837,98
		Total Económica	74.117,25
		Total Presupuesto	1.925.962,24

	r r
	rcera
(0
	O
	ŏ
	nto
	=
	E
	සු
	3
8	T

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Presupuesto Inicial

%	2	1,65%	%/2/0	1,16%	1,08%	0,48%	0,28%	0,04%	0,51%	0,49%	0,22%	1,15%	1,14%	%08'0	1,86%	1,54%	2,35%	1,11%	1,15%	0,91%	0,71%	2,38%	1,00%		1,67%	%68'0	%06'0	1,69%	2,74%	%99'0	
otronal		29.669,07	13.866,36	20.822,34	19.427,54	8.548,00	4.962,39	775,41	9.062,93	8.820,79	4.011,25	20.540,96	20.454,61	14.346,88	33.353,36	27.668,73	42.071,65	19.840,07	20.627,49	16.316,46	12.775,76	42.738,00	18.014,03	21.937,61	29.881,26	15.937,65	16.128,94	30.231,03	49.215,47	11.838,42	
ر او او او) -	640000	640000	640000	640000	640000	640000	640000	640000	640000	640000	640000	640000	640000	640000	640000	640000	640000	640000	640000	640000	640000	640000	640000	640000	640000	640000	640000	640000	640000	
Estado de Gastos	Denominación	Retribuciones Alcaldía y Concejal@s Liberados	Retribuciones Basicas Funcionarios (Secretario)	Retribuciones Básicas Policia Local	Retribuciones Básicas Funcionarios (Administrativas)	Retribuciones Bàsicas Operario Usos Multiples	Trienios Policia Local	Trienios Operario Usos Multiples	Trienios Funcionarios (Secretario - Administrativas)	Complemento Destino Policia Local	Complemento de destino Operario Usos Multiples	Complemento de Destino Funcionarios (Secretario - Administrativas)	Complemento específico Policia Local	Complemento específico - Operario Usos Multiples	Complemento Específico Funcionarios (Secretario Administrativas)	Retribuciones Maestro Obras	Retribuciones Barrenderos	Retribuciones Jardinero	Retribuciones Básicas Auxiliar Administrativa	Retribuciones Operario Maquinaria	Retribuciones Conserje	Retribuciones Personal Escuela Infantil	Retribuciones Encargada Biblioteca	Retribuciones Personal Piscina Socorristas y Personal de Limpieza	Retribuciones Monitores Deportivos	Retribución Personal Guadalinfo	Retribuciones Contabilidad	Retribuciones Arquitecto Técnico	Retribuciones Personal Laboral Temporal (Limpiador@s)	Retribuciones Personal Administrativo	
Aliac	Cont	9120.10000	9200.12001	1320.12003	9200.12003	1610.12005	1320.12006	1610.12006	9200.12006	1320.12100	1610.12100	9200.12100	1320.12101	1610.12101	9200.12101	1532.13000	1630.13000	1710.13000	9200.13000	1532.13001	3200.13100	3230.13100	3321.13100	3370.13100	3410.13100	4910.13100	9200.13100	1510.13101	9200.13102	9200.13116	
Aplicación	Eco	10000	12001	12003	12003	12005	12006	12006	12006	12100	12100	12100	12101	12101	12101	13000	13000	13000	13000	13001	13100	13100	13100	13100	13100	13100	13100	13101	13102	13116	
Aplic	Prog	9120	9200	1320	9200	1610	1320	1610	9200	1320	1610	9200	1320	1610	9200	1532	1630	1710	9200	1532	3200	3230	3321	3370	3410	4910	9200	1510	9200	9200	



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Presupuesto Inicial

0,40% 0,11% 0,45% 0,72% %98'0 0,20% 0,74% %08'0 0,11% 0,39% 0,40% 0,08% 0,28% 3,46% %29'0 0,33% 0,33% %/9'0 0,17% 0,33% %/9'0 0,22% 0,24% 2,89% 0,16% 0,74% 0,54% 0,87% % 6.000,00 12.000,00 12.000,00 3.000,00 13.284,50 5.327,45 7.020,03 7.223,96 5.008,88 7.245,66 52.099,67 2.000,00 2.000,00 6.000,00 6.000,00 2.815,20 13.188,80 9.673,92 15.579,80 8.138,11 12.907,73 6.419,54 3.675,26 1.920,00 1.358,54 3.875,74 4.245,44 6.000,00 51.797,24 mporte Cta PGC 622000 622000 640000 640000 640000 640000 640000 640000 621000 522000 622000 522000 622000 622000 540000 540000 640000 640000 640000 640000 640000 640000 640000 640000 640000 640000 540000 540000 540000 Cuotas Renting Maquinaria y Equipos (Fotocopiadora -- Grupo Electrogeno) Estado de Gastos Seguridad Social Personal Actividades Culturales (Cine y Otras) Denominación Retribuciones Personal Actividades Culturales (Cine y Otras) Plan Provincial de Cooperación 2018 -- Gastos de Personal Seguridad Social Personal Oficina Información Turística Seguridad Social -- Maestro de Obras y Operario Obras Conservación Infraestructura Suministro Agua Potable Retribuciones Personal Oficina Inforrmación Turismo Conservación Infraestructura y bienes naturales Seguridad Social -- Operario Usos Multiples Seguridad Social Administracion General Conservación Insatalaciones Deportivas Seguridad Social Monitores Deportivos Seguridad Social Arquitecto Técnico Conservación Alumbrado Públlico Seguridad Social Personal Piscina Seguridad Social Escuela Infantil Conservación Centros Docentes Seguridad Social -- Policia Local Retribuciones Técnico Vivienda Seguridad Social -- Guadalinfo Seguridad Social Bibliotecaria Seguridad Social Barrenderos Seguridad Social -- Jardinero Seguridad Social -- Conserje Gratificacion Juzgado de Paz Conservación Alcantarillado Conservación Vias Públicas Seguridad Social - Alcalde Alias 9200.15100 1320.16000 1510.16000 1610.16000 1630.16000 1710.16000 3200.16000 3230.16000 3321.16000 3340.16000 3370.16000 3410.16000 4320.16000 4910.16000 9120.16000 9200.16000 9200.20300 1532.21000 1600.21000 1610.21000 1650.21000 3230.21000 3420.21000 1590.21000 3340.13122 1630.13123 1532.16000 1510.13120 4320.13121 20300 16000 16000 16000 16000 16000 16000 16000 16000 16000 16000 16000 21000 21000 21000 13123 15100 16000 16000 16000 16000 16000 21000 21000 13122 13120 13121 Eco Aplicación 1710 3230 3370 3410 4320 4910 9120 9200 9200 1532 1600 1610 1650 3230 3420 1510 4320 3340 1630 9200 1320 1510 1532 1610 1630 3200 3321 3340 Prog

Página 2/5



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Presupuesto Inicial

2,51% %95'0 0,14% 0,11% 0,33% 0,17% %90'0 0,17% 0,33% 0,17% 0,45% 0,17% 0,01% %80'0 0,17% 3,79% %90'0 0,11% 0,50% %90'0 0,20% 0,25% %80'0 0,04% 0,33% 0,45% 0,33% 0,56% % 2.000,00 9.000,00 800,00 5.000,00 6.000,00 8.000,00 200,002 00'009 15.000,00 10.000,00 2.500,00 3.500,00 4.500,00 2.000,00 3.000,00 3.000,00 8.000,00 3.000,00 3.000,00 58.000,00 1.000,00 1.000,00 1.500,00 1.000,00 6.000,00 0.000,00 3.000,00 1.000,00 6.000,00 mporte 629000 629000 Cta PGC 629000 629000 629000 629000 629000 629000 629000 629000 629000 629000 522000 522000 622000 214000 622000 622000 622000 629000 629000 629000 629000 629000 629000 629000 622000 522000 Estado de Gastos Comunicaciones Telefonicas e Internet Administración General Denominación Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Limpieza Viaria Conservación Elementos de transporte Obras y Servicios Mantenimientos equipos para procesos de información Combustibles y carburantes Administración General Combustibles y Carburantes Centros Docentes Suministros Servicio Domiciliario Agua Potable Energía eléctrica Abastecimiento Agua Potable Combustibles y carburantes Obras y Servicios Conservación Edificios y otras construcciones Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Energía eléctrica Equipamientos Culturales Energía eléctrica Instalaciones Deportivas Energía eléctrica Edificios e Instalaciones Combustibles y Carburantes Policia Local Material Oficina Administración General Conservación Equipamientos Culturales Prensa, Revistas y Otras Publicaciones Material informático no inventariable Conservación Administración General Energía eléctrica Alumbrado Publico Conservación Vehículos Policia Local Productos de limpieza y aseo Energía eléctrica Guadalinfo Energía eléctrica Biblioteca Conservación Cementerio Vestuario Policia Local Vestuario Personal Alias 1610.22100 3321.22100 3420.22100 4910.22100 9200.22100 1320.22103 3230.22103 9200.22103 1320.22104 4590.22104 9200.22110 9200.21600 9200.22000 1650.22100 3330.22100 1610.22101 1590.22103 9200.22200 1640.21200 3330.21200 9200.21200 1320.21300 1630.21300 1710.21300 9200.21300 4590.21400 9200.22001 9200.22002 1532.21200 21300 21400 21600 22000 22001 22002 22100 22100 22100 22100 22100 22100 22100 22101 22103 22103 22103 22110 21200 21200 21300 21300 21300 21200 Aplicación 1710 9200 9200 9200 1610 1650 3330 3420 4910 9200 1610 1320 3230 4590 9200 1320 4590 9200 1640 3330 9200 1320 1630 9200 4590 9200 3321

Modelo P_APG

Página 3/5



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Presupuesto Inicial

%	2	0,22%	0,02%	0,23%	1,00%	0,11%	0,22%	0,33%	%80'0	0,17%	1,95%	7,25%	0,03%	0,28%	%90′0	0,50%	%90′0	2,23%	0,28%	0,03%	0,05%	0,10%	0,01%	0,03%	0,11%	4,50%	0,11%	%20'0	0,84%	0,03%	
Importe		4.000,00	350,00	4.200,00	17.900,00	2.000,00	4.000,00	6.000,00	1.500,00	3.000,00	35.000,00	130.000,00	495,00	2.000,00	1.000,00	9.000,00	1.000,00	40.000,00	5.000,00	200,000	00'006	1.800,00	200,000	200,000	2.000,00	80.698,45	2.000,00	1.200,00	15.000,00	00'009	
Cta PGC	2	629000	629000	629000	629000	000089	629000	629000	629000	629000	629000	629000	629000	629000	629000	629000	629000	629000	629000	629000	629000	629000	629000	629000	629000	662000	662000	662000	000059	650000	
Estado de Gastos	Denominación	Postales	Primas de seguros Policia Local	Primas de seguros Obras y Servicios	Primas de seguros Administración General	Tributos de las Entidades locales	Atenciones protocolarias y representativas	Publicidad y Propaganda	Publicación en Diarios Oficiales	Jurídicos, Contenciosos y Honorarios Notariales y Registrales	Actividades culturales y deportivas	Festejos Populares	Asignacion a Grupos Políticos	Gastos Funcionamiento Escuela Infantil	Estudios y trabajos técnicos Urbanismo	Estudios y trabajos técnicos Obras y Servicios	Estudios y trabajos técnicos Administración General	Servicios de Recaudación a favor de la Entidad (Premio de Cobranza y Otros)	Dietas De los miembros de los órganos de gobierno	Dietas Del personal no directivo Guadalinfo	Dietas Del personal no directivo	Gastos de Locomoción de los órganos de gobierno	Gastos de Locomoción Del personal no directivo	Gastos Locomoción Del personal no directivo	Indemnizaciones Asistencias Plenos y Comisiones	Intereses	Intereses de demora	Comisiones y Otros Gastos Bancarios	Canón Vertidos C.H.G.	A Fundaciones	
N SCI	Ĉ	9200.22201	1320.22400	4590.22400	9200.22400	9310.22502	9200.22601	9200.22602	9200.22603	9200.22604	3370.22609	3380.22610	9120.22612	3210.22620	1510.22706	4590.22706	9200.22706	9320.22708	9120.23000	4910.23020	9200.23020	9120.23100	4910.23120	9200.23120	9120.23300	0110.31000	0110.35200	9340.35901	4520.42110	4390.42200	
ón	Eco	22201	22400	22400	22400	22502	22601	22602	22603	22604	22609	22610	22612	22620	22706	22706	22706	22708	23000	23020	23020	23100	23120	23120	23300	31000	35200	35901	42110	42200	
Aplicación	5700																														

Ejercicio: 2018 Importe: euros

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Presupuesto Inicial

%	1	%52'0 00'1	,00 4,40%	00'0 0,16%	%69'0 00'.	%95'0 00'0	3,46%	7,19%	,12
Importe		13.500,00	78.837,00	2.790,00	12.317,00	10.000,00	62.000,00	128.942,74	1.793.520,12
Cta PGC		650000	650000	650000	650000	650000	650000	520000	
Estado de Gastos	Denominación	Servicios Sociales Comunitarios Diputación	Recogida, Transferencia y Eliminación de Residuos Urbanos Municipales RESURJA	Gestión de residuos sólidos urbanos Consorcios Resurja	Tratamientos de Residuos Urbanos Municipales - RESURJA	Aportación Asociaciones Localidad	Gastos de Gestión y Mantenimiento Planta Energia Solar Fotovoltaica	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	Total Presupuesto
	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	2310.46100	1621.46700	1622.46700	1623.46700	9200.48000	4250.48910	0110.91300	
Aplicación	Eco	46100	46700	46700	46700	48000	48910	91300	
Aplic	Prog	2310	1621	1622	1623	9200	4250	0110	



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

Presupuesto Inicial

0,13% 0,47% 0,01% %00'0 0,01% 0,17% 0,14% 0,03% %98'0 %66'0 0,31% 0,14% 0,61% 0,01% 2,33% 1,19% 2,45% 0,70% 0,13% 0,26% 5,41% 0,31% 0,63% 3,67% 1,38% 7,46% 7,08% % 100,00 545,00 7.000,00 00'09 219,84 13.462,58 19.108,00 6.000,00 2.582,00 2.615,21 1.828,67 5.097,93 136.410,19 6.000,00 44.897,96 70.621,32 26.485,70 143.668,47 23.000,00 47.150,23 2.473,03 8.998,50 3.290,75 2.607,00 29.601,13 296.224,46 104.169,91 12.072,22 Importe Cta PGC 740000 740000 740000 740000 740000 740000 740000 740000 740000 742000 742000 742000 742000 742000 742000 742000 741000 741000 724000 724000 725000 726000 727000 733000 740000 740000 744000 impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana mpuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica Estado de Ingresos Compensación Empresas Suministradoras Servicios Telecomunicaciones Denominación Compensación Empresas Suministradoras Energia Electrica Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras Servicios Deportivos - Escuela Municipal Deportes Tasa Enganche y Acometidas Agua y Alcantarillado Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica Servicios Deportivos - Pista de Padel - Tenis Otros reintegros de operaciones corrientes Puestos y Barracas - Mercado y Mercadillo Impuesto sobre actividades económicas Tasa Utilización Dependecias y Locales Tasa por expedición de documentos Servicio de abastecimiento de agua Tasa por Segregación de Inmuebles S.A.D. y Teleasistencia Domiciliaria Servicio de recogida de basuras Tasa por Entrada de Vehículos Servicios Deportivos - Piscina Para la ejecución de obras Servicio de alcantarillado Puestos y Barracas Ferias Licencias urbanísticas Cementerio Guarderia Alias 30100 30200 30500 31300 32100 32500 32900 33100 33500 33800 33900 34100 35000 13000 30000 31301 31302 32301 33903 34102 11200 11300 11400 11500 29000 33801 33901 11600 Aplicación 11300 11400 30000 30100 30200 30500 31300 31302 32100 32301 32500 32900 33100 33500 33800 33900 33903 34100 34102 35000 11200 11500 11600 13000 29000 31301 33801 33901 Eco



1,92% 0,00% 3,12% 0,41% 0,23% 0,10%

36.958,03

750000 760000 777000

De familias e instituciones sin fines de lucro (Cuotas Inscripcion Actividades Culturales, Deportivas y Otras)

50,00

60.000,00 7.843,03 4.386,24 1.837,98 1.925.962,24

777000

Total Presupuesto

Aprovechamiento Pasto Ganado en Término Municipal

Venta de Energía Solar Planta Fotovoltaica

Intereses de depósitos

48000 52000 53700 54100 54900

48000

52000

53700

54100

Arrendamiento de fincas urbanas

Arrendamiento Bar de Amurjo

777000

Ayuntamiento de Orcera

Ejercicio: 2018 Importe: euros

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

Presupuesto Inicial

0,12% 0,03% 0,84% 0,23% 0,05% 0,01% 0,19% 0,17% 0,01% 0,02% 17,57% 12,28% 0,31% 0,84% 1,99% %68'0 2,86% 0,02% % 200,002 1.000,00 244,35 16.255,98 38.311,13 2.284,00 500,00 112.913,86 16.266,18 4.361,28 460,00 3.700,00 3.230,00 326,00 338.337,00 236.507,08 6.000,00 7.500,00 Importe Cta PGC 777000 760000 778000 777000 777000 777000 750000 750000 750000 750000 750000 750000 750000 750000 750000 750000 750000 Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales Estado de Ingresos Denominación Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación Aportación Mantenimiento Centro Personas Mayores Participación en tributos de la Comunidad Autónoma Aportación Gastos Funcionamiento Centro de Salud De Diputacion Proyectos y Convenios Culturales Compensación Suministros Electricidad y Otros Liquidación Devolución Recibos Domiciliados De Consorcios -- Dinamizador Guadalinfo ndemnizaciones de seguros de no vida Participación en los Tributos del Estado Subvención Educacion Escuela Infantil Aportacion Escuelas Deportivas PPCOP 2018 Gastos Generales Publicidad Programa Fiestas Otras multas y sanciones Otros ingresos diversos y Políticas de Igualdad Recargo de apremio Alias 45090 39211 39800 39901 39903 39904 42000 45000 45003 45031 46100 46137 46700 39190 45002 46117 47001 39120 Aplicación 39120 39190 39211 39800 39903 39904 42000 45000 45003 45090 46100 46117 46137 46700 39901 45002 45031 47001 Eco





BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2018

CAPÍTULO I - NORMAS GENERALES

Base 1^a. Principios Generales

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Orcera, se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases, en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Base 2ª. Ámbito Temporal

Las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 tendrán la misma vigencia que el Presupuesto aprobado para este ejercicio.

Si dicho Presupuesto tuviera que prorrogarse, estas Bases regirán, asimismo, durante el periodo de prórroga.

Base 3ª. Ámbito de Aplicación.

Las Bases de Ejecución se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Entidad Local y de sus Organismos Autónomos.

Base 4^a. Presupuesto General.

El Presupuesto General para el ejercicio está integrado por el Presupuesto de la propia Entidad, siendo su detalle el que se muestra a continuación:

Entidad	Presupuesto de Gastos	Presupuesto de Ingresos
Ayuntamiento de Orcera	1.741.722,88	1.925.961,38
Total Presupuesto	1.741.722,88	1.925.961,38

La estructura presupuestaria ha sido definida de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 20 de septiembre de 1989, siendo ésta la siguiente:





Ayuntamiento de Orcera

Los créditos incluidos en el Estado de Gastos siguen la siguiente clasificación:

Programa a nivel de Grupos de Programas

- Económica a nivel de Subconcepto

Las previsiones del Estado de Ingresos siguen la siguiente clasificación:

- Económica a nivel de Subconcepto

Base 5^a. Vinculaciones Jurídicas

Los créditos para gastos del Presupuesto de la Entidad Principal y de cada uno de sus Organismos Autónomos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados o, en caso de que las hubiere, por las modificaciones que debidamente se hayan aprobado, teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recogen en el Anexo I de estas Bases de Ejecución.

Base 6^a. Principios Presupuestarios

La ejecución del Presupuesto se llevará a cabo teniendo en cuenta los principios de legalidad, especialidad, devengo, anualidad, unidad de caja, publicidad y equilibrio presupuestario.

CAPÍTULO II - MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Base 7^a. De las Modificaciones de Crédito

Cuando deba realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente, se tramitará el expediente de Modificación de Créditos con sujeción a las prescripciones legales y a las particularidades reguladas en este Capítulo.

Cualquier modificación de créditos exige una propuesta razonada de la variación, valorándose la incidencia que la misma pueda tener en la consecución de objetivos fijados en el momento de aprobar el Presupuesto.

Los expedientes de Modificación deberán ser previamente informados por el Órgano de Intervención.

Las Modificaciones de Crédito aprobadas por el Pleno de la Corporación no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.



Las Modificaciones de Crédito aprobadas por órgano distinto al Pleno serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

Base 8ª. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Cuando deba realizarse algún gasto para el que no exista crédito o sea insuficiente y no ampliable el consignado y que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, el Pleno de la Corporación ordenará la incoación por la Presidencia de uno de los siguientes expedientes:

- Crédito extraordinario
- Suplemento de crédito

Estos créditos se financiarán con uno o varios de los recursos enumerados en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990:

- a) Remanente líquido de tesorería
- b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente
- Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio
- d) Los gastos de inversión aplicables a los capítulos VI, VII, VIII y IX también podrán financiarse como recursos procedentes de operaciones de crédito
- e) Excepcionalmente, los gastos aplicables a los capítulos I, II, III y IV podrán financiarse mediante operaciones de crédito, siendo preciso el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 177 del TRLRHL y en el artículo 36.3 del RD 500/1990, de 20 de abril.

El expediente de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito se ajustará en su tramitación a lo previsto en el artículo 177 del TRLHL y los artículos 35 a 38 del RD 500/1990. En la tramitación del expediente serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos que establece el TRLGHL.

Base 9ª. Ampliaciones de crédito.

Es la modificación al alza del Presupuesto de gastos que se concreta en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las partidas declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento en firme de un mayor derecho sobre el previsto en el Presupuesto de ingresos, y se encuentran afectados al crédito que se pretende ampliar.





Únicamente se considerarán partidas ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente que será incoado por la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos.

La aprobación de los expedientes que afecten al Presupuesto de la Corporación corresponderá a la Presidencia, previo informe de la Intervención.

La aprobación de los expedientes que afecten al Presupuesto de los Organismos Autónomos corresponderá a la Presidencia de la Corporación.

Base 10^a. Transferencias de Crédito

Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Presupuesto de Gastos, se aprobará un expediente de Transferencia de Crédito.

La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito en los Presupuestos de la Corporación o de los Organismos Autónomos cuando afecten a partidas de distintos grupos de función corresponde al Pleno de la Corporación.

La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito entre partidas del mismo grupo de función, o cuando afecten a créditos de personal, corresponde a la Presidencia, si se refieren al Presupuesto de la Corporación, o de la Presidencia de cada Organismo Autónomo cuando afecten a sus Presupuestos.

En cualquier caso, las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLHL.

El responsable de Hacienda ordenará la retención de crédito correspondiente en las





partidas que se prevé minorar.

Base 11^a. Generación de créditos por ingresos.

La generación de crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto podrá producirse como consecuencia de aumentos de ingresos de naturaleza no tributaria:

- a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con la Corporación o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos de competencia local. Será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.
- b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.
- c) Prestación de servicios, por la cual se hayan liquidado precios públicos, en cuantía superior a los ingresos presupuestados.
- d) El reembolso de préstamos concedidos.
- e) Reintegro de pagos indebidos del presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

Para la utilización de este tipo de Modificación de Crédito deberán producirse las circunstancias definidas en los artículos 44, 45 y 46 del Real Decreto 500/1990.

Además, en dicho expediente será necesario prever las consecuencias económicas de que el compromiso de aportación no llegara a materializarse en cobro, precisando la financiación alternativa que, en su caso, será preciso aplicar.

Su aprobación corresponderá a la Presidencia de la Corporación, si se trata de modificación del Presupuesto de la Entidad, o por la Presidencia de los Organismos Autónomos si se refiere al Presupuesto de los mismos.

Base 12^a. Incorporación de remanentes de crédito.

Son remanentes de crédito, aquellos que, al cierre y liquidación del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas.





En los casos y límites establecidos en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, los créditos de aquellas partidas del Presupuesto de Gastos que forman el Presupuesto General, podrán ser incorporados como remanentes de crédito a los presupuestos del ejercicio siguiente.

Según lo establecido en el artículo 182.1 del TRLRHL y 47 del Real Decreto 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ellos los suficientes recursos financieros.

Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

- Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.
- Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe del órgano interventor en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito corresponde a la Presidencia, previo informe del Órgano Interventor, pudiendo simultanearse su aprobación con el expediente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

Base 13^a. Créditos no incorporables.

No podrán ser incorporados los créditos que en la fecha de liquidación del Presupuesto se encuentren declarados como créditos no disponibles.

Tampoco podrán incorporarse los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que formen parte de un proyecto financiado con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

Base 14ª. Bajas de crédito por anulación





Cuando la Presidencia estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación y la correspondiente retención de crédito.

La aprobación de los expedientes de bajas de créditos por anulación corresponderá al Pleno de la Corporación, con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 169 a 171 del TRLRHL.

En particular, se recurrirá a esta modificación de crédito si de la liquidación del ejercicio anterior, hubiera resultado remanente de tesorería negativo.

CAPÍTULO III - EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Base 15^a. Créditos no disponibles

Cuando el responsable de un área gestora considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una partida presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada que deberá ser conformada por el responsable de Hacienda.

La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.

Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante subvenciones, aportaciones de otras Instituciones, u operaciones de crédito quedarán en situación de créditos no disponibles hasta que se formalice el compromiso por parte de las entidades que conceden la subvención o el crédito.

Base 16ª. Retención de crédito





Cuando la cuantía del gasto, o la complejidad en la preparación del expediente, lo aconsejen, el responsable del Área gestora podrá solicitar la retención de crédito en una partida presupuestaria.

Recibida la solicitud en Intervención, se verificará la suficiencia de saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito, y a nivel de partida presupuestaria cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.

Una vez expedida la certificación de existencia de crédito por Intervención, el responsable de Hacienda autorizará la reserva correspondiente.

Base 17ª. Autorización de gastos

La autorización del gasto es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

Es competencia del Presidente la autorización de gastos cuando su importe no exceda del 10% de los recursos ordinario del Presupuesto ni, en cualquier caso, de los límites establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Haciendas Locales.

En los Organismos Autónomos, las competencias atribuidas al Presidencia de la Corporación serán ejercidas por la Presidencia del mismo.

Base 18^a. Disposición de gastos

La disposición o compromiso es el acto por el que se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites establecidos, la realización de gastos previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Se trata de un acto de relevancia jurídica para terceros vinculando a la Entidad a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos señalados para la autorización del gasto.





Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del preceptor, se podrán acumular las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable AD.

Base 19^a. Reconocimiento de la obligación

Se trata del acto que declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa acreditación documental de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que autorizan y comprometen el gasto.

Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Cuando excepcionalmente, por circunstancias de extremada urgencia o necesidad, se realice un gasto sin que exista crédito presupuestario, el Pleno podrá reconocer la obligación a efectos de que en el Presupuesto del año siguiente se incorpore la dotación necesaria.

Base 20°. Tramitación de Facturas

Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie
- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor
- Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.
- Descripción suficiente del suministro o servicio.
- La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total.
- Lugar y fecha de su emisión
- Centro gestor que efectuó el encargo





- Número del expediente de gasto, que fue comunicado en el momento de la adjudicación.
- Firma del contratista.

Recibidas las facturas en el Registro General de la Corporación, se trasladarán al órgano encargado del servicio del gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del funcionario o personal responsable, y, en todo caso, por el gestor correspondiente, implicando dicho acto que las prestaciones se han efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.

Una vez conformadas dichas facturas, se trasladarán a la Intervención de Fondos a efectos de su fiscalización y contabilización, elaborándose relación de todas aquellas facturas que pueden ser elevadas a la aprobación del órgano competente.

La aprobación de facturas se materializará mediante diligencia y firma que constarán en la relación elaborada por Intervención.

Respecto a las certificaciones de obra, será preciso adjuntar a las mismas facturas, debiendo constar la conformidad por parte de los Servicios Técnicos en ambos documentos.

Base 21^a. Acumulación de fases de ejecución.

Un mismo acto podrá abarcar más de una fase de ejecución del Presupuesto de gastos pudiéndose dar los siguientes casos:

- Autorización-Disposición.
- Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación.

El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados. En estos casos, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas las fases objeto de acumulación.

Podrán acumularse en un solo acto administrativo los gastos de pequeña cuantía que tengan carácter de operaciones corrientes, así como los que se efectúen a través de





Anticipos de caja fija y Pagos a justificar y, en particular los siguientes:

- Cuotas de la Seguridad Social.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.
- Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase cuyas plazas figuren en el anexo de personal aprobado conjuntamente con el Presupuesto.
- Suministros de los conceptos 221 y 222, anuncios y suscripciones, cargas por servicios del Estados y gastos impuestos por la legislación estatal y autonómica.
- Intereses de demora y otros gastos financieros.
- Alquileres, primas de seguros contratados y atenciones fijas, en general, cuando su abono sea consecuencia de contrato debidamente aprobado.
- Gastos por servicios de correos, teléfonos y telégrafos, dentro del crédito presupuestario.
- En general, adquisición de bienes concretos y demás gastos no sujetos a proceso de contratación, incluidos los suministros cuyo importe de cada factura no exceda de 3.005,06 euros.

Base 22^a. Documentos suficientes para el reconocimiento de la obligación

- 1. En los Gastos de Personal se observarán las siguientes reglas:
 - Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral (artículos 10, 11, 12, y 13) se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará la diligencia del Responsable de Personal, acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior.
 - b) Las remuneraciones por los conceptos de productividad y gratificaciones (artículo 15) precisarán que, por parte del Servicio de Personal, se certifique que han sido





prestados los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma.

Las nóminas tienen la consideración de documento O.

- Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento O.
- d) En otros conceptos, cuyo gasto está destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo será preciso la presentación de factura, según lo previsto en la base anterior.
- 2. En los gastos del Capítulo II, en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de factura.

Los gastos de dietas y locomoción (artículo 23), que serán atendidos mediante anticipo de caja fija, una vez justificado el gasto, originarán la tramitación de documentos ADO, cuya expedición se efectuará en Intervención y que deberá autorizar el responsable de Hacienda.

- 3. En los gastos financieros (Capítulos III y IX) se observarán estas reglas:
 - a) Los gastos por intereses y amortización que originen un cargo directo, en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de Intervención respecto a su ajuste al cuadro financiero. Se tramitará documento O por Intervención.
 - b) Del mismo modo, se procederá respecto a otros gastos financieros, si bien las justificaciones será más completa y el documento O deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.
- 4. En las transferencias, corrientes o de capital, que la Entidad haya de satisfacer, se tramitará documento O, que iniciará el servicio gestor, cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación de documento O tendrá lugar por haberse cumplido las condiciones fijadas.



- 5. En los gastos de inversión, el contratista deberá presentar factura, en algunos casos acompañada de certificación de obras, como se señala en estas bases de ejecución.
- 6. La adquisición de acciones exigirá para su pago que las mismas, o el resguardo válido, obren en poder de la Corporación.
- 7. La concesión de préstamos al personal generará la tramitación de documento ADO, instado por el Servicio de Personal, cuyo soporte será la solicitud del interesado y la diligencia de Personal acreditando que su concesión se ajusta a la normativa.

Base 23ª. Ordenación del Pago

Es el acto mediante el cual la persona encargada de la ordenación de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

La competencia recae sobre la Presidencia, si bien podrá delegar de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.3 y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará basándose en relaciones de órdenes de pago que elaborará la Tesorería, de conformidad con el plan de disposición de fondos sí bien cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo puede efectuarse individualmente.

CAPITULO IV - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Base 24ª. Gastos de Personal

La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, tramitándose, por el importe correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, a comienzo del ejercicio, mediante el documento AD.

Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento O, que se elevará a la





Presidencia de la Corporación, a efectos de ordenación de pago.

El nombramiento de funcionarios, o la contratación de personal laboral, originará la tramitación de sucesivos documentos AD por importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio.

Respecto a las cuotas por Seguridad Social, al inicio del ejercicio se tramitará documento AD por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.

En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y conocidos a principio de año, se tramitará el correspondiente documento AD.

Si los gastos fueran variables, en función de las actividades que lleve a cabo la Corporación o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales recogidas en las bases siguientes.

Base 25^a. Trabajos extraordinarios del Personal

La prestación de servicios en horas fuera de la jornada legal y la dependencia donde se considere necesaria su realización, solo podrá ser ordenada por la Presidencia. Dicha actividad laboral se retribuirá mediante gratificaciones por servicios extraordinarios o complemento de productividad.

Base 26^a. Retribuciones, dietas e indemnizaciones especiales

Los miembros de la Corporación percibirán dietas por los siguientes conceptos y cuantías:

- a) Por asistencia a sesiones del Pleno de la Corporación: 25 euros/sesión
- b) Por asistencia a Comisiones informativas: 15 euros/sesión.

El personal de la Corporación, ya sea funcionario, laboral, o eventual, cuando por causa de prestación del servicio deba trasladarse fuera de su residencia habitual, percibirá en concepto de dietas pernocta, las siguientes cantidades: Lo establecido en la Legislación vigente al respecto

En concepto de gastos de viaje fuera del lugar de trabajo, el personal que se refiere el punto 1 percibirá las siguientes cantidades:





Si el desplazamiento se efectúa en vehículo propio, se pagará a 0,19 euros por kilómetro recorrido si se trata de automóviles.

Con carácter general, se abonarán los gastos de autopista, si bien cuando la frecuencia del viaje, u otras circunstancias lo aconsejen, el responsable de Hacienda dispondrá que no se abonen dichos gastos.

Si el desplazamiento se efectúa en transporte público, se abonará el gasto efectivamente realizado, justificado mediante aportación de documentos originales acreditativos del pago.

El billete de avión será de clase turista y el billete de ferrocarril podrá ser de clase primera.

El Presidente y los gestores, en casos singulares, podrán sustituir la percepción de las dietas de fijadas en esta Base de Ejecución, por el cobro de una cantidad igual a los gastos efectivamente satisfechos por los conceptos de alojamiento y manutención, necesarios para la realización de gestiones y tareas relacionadas con su puesto de responsabilidad en la Corporación.

Base 27^a. Subvenciones

Son subvenciones con cargo al Presupuesto de Gastos las entregas dinerarias efectuadas a favor de personas o Entidades Públicas o Privadas, todas ellas afectadas a una finalidad específica y sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios.

Las subvenciones pueden ser:

- Nominativas: Son aquellas que aparezcan con tal carácter en el Presupuesto de la Entidad. Se procederá al reconocimiento de la obligación una vez aprobado el Presupuesto.
- Paccionadas: Son las que derivan de la formalización de Convenios de colaboración y otros pactos entre esta Corporación y otras Entidades Públicas o Privadas, personas naturales o jurídicas, que redunden en el fomento y promoción de actividades sociales o económicas de interés público.





Base 28^a. Tramitación de aportaciones y subvenciones

En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones se tramitará documento AD, tan pronto como se conozca la cuantía de la aportación.

Si a fin de ejercicio, no se conociera el importe de la aportación obligatoria, se reclamará formalmente certificación de dicho dato, a fin de contabilizar la correspondiente fase ADO.

Las subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el Presupuesto originarán la tramitación de documento AD, al inicio de ejercicio.

Otras subvenciones originarán documento AD en el momento de su otorgamiento.

La concesión de cualquier tipo de subvenciones requerirá la formación de un expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago, así como las causas que motivarían la obligación de reintegrar el importe percibido.

Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que el Servicio gestor acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión. Si tales condiciones, por su propia naturaleza, deben cumplirse con posterioridad a la percepción de fondos, el Servicio gestor detallará cuál es el período de tiempo en que, en todo caso, aquellas se deberán cumplir.

En el último supuesto, la Intervención registrará esta situación de fondos pendientes de justificación, a fin de efectuar su seguimiento y proponer las medidas procedentes. No será posible efectuar pago alguno por concesión de subvenciones cuando hubiere transcurrido el período para acreditar, sin que se haya justificado la aplicación de fondos.

Con carácter general, para justificar la aplicación de los fondos recibidos, se tendrá en cuenta:

- a) Cuando el destino de la subvención es la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los Servicios Municipales se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.
- b) Cuando el destino es la adquisición de material fungible, la prestación de servicios u otro de similar naturaleza, se requerirá la aportación de documentos originales acreditativos del pago realizado.

El perceptor de cualquier subvención deberá acreditar que no es deudor de la Entidad, extremo que se justificará mediante certificado expedido por el Tesorero.





Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, el Presidente podrá acordar la compensación.

Base 29^a. Gastos de Inversión

La autorización de gastos de primer establecimiento, y los de ampliación y mejora, se condicionan al resultado previo de los correspondientes estudios de adecuación a la legalidad.

En el expediente deberá incorporarse, en todo caso, la siguiente documentación:

- a) Proyecto, planos y memoria.
- b) Presupuesto, que contendrá la totalidad del coste. Si se precisara de la ejecución de obras de urbanización, se evaluará el coste de las mismas.
- c) Pliego de condiciones.
- d) Constancia de que se ha incoado el expediente de imposición de contribuciones especiales o informe de su improcedencia.
- e) Amortización, razonando la vida útil estimada.
- f) Estimación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros, cuantías que serán informadas por Intervención en cuanto a la posibilidad de cobertura en los años sucesivos.
- g) Propuesta de aplicación presupuestaria.

Los servicios gestores presentarán un calendario de realización de los proyectos incluidos en el capítulo VI, a excepción de las adquisiciones de material inventariable.

Base 30^a. Constitución de fianzas y depósitos

La operación contable de las fianzas que se viera obligada a constituir la Corporación, en general, tendrán carácter de no presupuestarias.

Base 31^a. Operaciones de crédito.

Para atender necesidades transitorias de Tesorería, esta Entidad podrá concertar Operaciones de Tesorería por plazo no superior a un año con cualquier Entidad financiera, siempre que, en su conjunto, no superen el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.



Esta Entidad también podrá acudir al crédito público o privado en las condiciones del artículo 50 y siguientes del TRLRHL. La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de esta Entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que se deriven para ésta.

Base 32^a. Contratos Menores

Los límites cuantitativos de la contratación directa estarán a lo dispuesto en la normativa correspondiente a tal efecto, los cuales se modificarán automáticamente si se modifican para la Administración del Estado.

Las cuantías anteriores sólo podrán ser superadas en casos de emergencia y reconocida urgencia, requiriéndose informe de la Secretaría y de la Intervención.

Excepto en los casos singulares legalmente previstos, o en aquellos en que la cuantía no exceda de 3.005,06 euros, en los expedientes de contratación directa deberá quedar constancia de que, antes de la adjudicación, se ha consultado al menos a tres empresas.

La tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente. Si el contrato es de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de Proyecto si las normas específicas así lo requieran.

Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga o revisión de precios.

Base 33^a. Gastos plurianuales

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

La autorización y el compromiso de los gastos plurianuales se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos.

Los compromisos podrán adquirirse siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

El Pleno de la Corporación podrá aprobar los gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías





establecidas en la legislación vigente.

Será la Presidencia quien autorice y disponga los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a 6.010.121,04 euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

En los demás casos, corresponderá al Pleno de la Corporación su autorización y disposición.

CAPITULO V - PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Base 34^a. Pagos a justificar

Tendrán el carácter de "a justificar" las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios, cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago, circunstancia ésta que apreciará, en todo caso, por el Ordenador de pagos y la Intervención.

Los fondos librados "a justificar" sólo se podrán utilizar para hacer frente a los pagos derivados de gastos previamente aprobados o para aquellos que, por razón de la cuantía, no requieran la formación de expediente.

El límite máximo de "pagos a justificar" queda fijado en 100 euros.

La expedición de órdenes de pago a justificar habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, que se establezca por la Presidencia.

Podrán entregarse cantidades a justificar a los cargos electivos de la Corporación y al restante personal de la Entidad.

Los preceptores quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos, y siempre dentro del ejercicio presupuestario en el que se concedieron.



En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago "a justificar", por los mismos conceptos presupuestarios o preceptores que tuviesen en su poder fondos pendientes de justificación.

Por la Intervención se llevará registro de todos los mandamientos de pagos expedidos con este carácter, en donde se especifique el preceptor, concepto, importe y fecha límite para la justificación, a fin de promover el oportuno expediente de reintegro, si una vez transcurrido no se obtuviera aquella justificación.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se rendirán por los perceptores ante Intervención, y en las que figurarán debidamente relacionadas, las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos librados.

La cantidad no invertida por el perceptor de la cantidad "a justificar" deberá ser reintegrada.

Base 35^a. Anticipos de caja fija

Tendrán la consideración de "anticipos de caja fija" las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que, para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación de los gastos al Presupuesto del año en que se realicen.

La Tesorera propondrá a los habilitados que podrán efectuar provisiones de fondos

La Presidencia será el órgano encargado de su autorización, previo informe de Intervención, debiendo determinar el límite cuantitativo, la partida o partidas presupuestarias y la persona habilitada al efecto.

Los gastos que se pueden atender mediante anticipo serán por un importe máximo de euros. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado.

CAPITULO VI - EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Base 36ª. Plan de Tesorería

Corresponderá a La Tesorera elaborar el Plan Trimestral de Tesorería, cuya aprobación corresponde al Alcalde.





La gestión de los recursos líquidos se regirá por el principio de caja única y se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del Presupuesto se regirá por el principio de caja única y se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que procedan de recaudación por contribuciones especiales, subvenciones finalistas, u otros ingresos específicos afectados a fines determinados.

Base 37^a. Reconocimiento de derechos

El reconocimiento de derechos es el acto por el cual se declaran líquidos y exigibles unos derechos en favor de la Corporación.

Corresponde a la Presidencia o al Pleno, indistintamente, dictar la resolución o acuerdo de reconocimiento de derechos, así como la devolución de ingresos indebidos.

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor de la Entidad, cualquiera que sea su origen.

El registro contable de los derechos reconocidos se efectuará:

- a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, cuando se aprueben las liquidaciones.
- b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, tras la aprobación del padrón.
- En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presente y se haya ingresado el importe de las mismas.
- d) En el caso de subvenciones o transferencias a recibir de otras administraciones, entidades o particulares, afectadas a la realización de determinados gastos, se registrará el reconocimiento una vez autorizada la realización del gasto.
- e) En los préstamos una vez formalizado el contrato.
- f) Respecto a la participación en tributos del Estado, una vez conocido el importe de las entregas a cuenta. Al final del ejercicio se contabilizará como derecho reconocido el importe previsto de la liquidación.
- g) En intereses y otras rentas, en el momento del devengo.

Base 38ª. Control de Recaudación

La Intervención adoptará las medidas procedentes para asegurar la puntual realización



de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado de la gestión recaudatoria.

La dirección de la recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, con especial referencia a las anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago.

Base 39^a. Contabilización de los Cobros.

Los Ingresos procedentes de la Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos Pendientes de Aplicación, integrándose, desde el momento en que se producen, en la Caja Única.

Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso.

Cuando los Servicios gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarla a Tesorería, a fin de que pueda efectuarse su puntual seguimiento.

Tesorería controlará que no exista ningún abono en cuentas bancarias pendientes de formalización contable.

Base 40^a. Operaciones de crédito

Para la concentración o modificación de toda clase de operación es de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza vinculadas a la gestión del presupuesto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 52 del TRLRHL, en relación con el artículo 3.1 k) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Corresponde a El Alcalde la concertación de operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 177.5 del TRLRHL, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de los recursos corrientes del mismo, salvo las de tesorería que le correspondan cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. Una vez superados dichos límites la aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación.

CAPITULO VII - CONTROL Y FISCALIZACIÓN



Base 41^a. Control y fiscalización

En la Entidad y sus Organismos Autónomos Administrativos, la Intervención de fondos ejercerá directamente las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

En las Sociedades Mercantiles, se ejercerán las funciones de control financiero y control de eficacia.

El ejercicio de la función interventora fiscalizadora se llevará a cabo directamente por la Intervención de Fondos.

El ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección de la Intervención, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse cuando sea preciso con auditores externos.

La función fiscalizadora se rige por lo dispuesto en el artículo 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y por los artículos 213a 223 el TRLHL.

CAPITULO VI - LIQUIDACIÓN Y CIERRE

Base 42ª. Aprobación de liquidaciones

La liquidación y cierre del Presupuesto se efectuará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectos al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho sin más excepciones que las recogidas en la legislación vigente.

Se faculta a la Presidencia para que en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no presupuestarios que se compruebe no responden realmente a obligaciones pendientes de pago o derechos pendientes de cobro.

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago, quedarán a cargo de la Tesorería a fin de terminar el proceso de ejecución del gasto público.

Base 43^a. Cierre del Presupuesto



Los presupuestos de la Corporación y de los Organismos Autónomos se liquidarán por separado, elaborándose los estados demostrativos de la liquidación y la propuesta de incorporación de remanentes antes del día primero de marzo del año natural siguiente a aquel que se cierra.

La liquidación del Presupuesto de la Corporación y de sus Organismos Autónomos será aprobada por el Presidente, previo informe de la Intervención, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El Remanente de Tesorería constituirá, en su caso, fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente a su producción. Para su cálculo se tendrán en cuenta la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, con deducción de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos que se consideren de difícil recaudación.

DISPOSICIÓN FINAL

A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases, le será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente para la Administración Local en materia económica – financiera (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades locales, así como las normas que desarrollen o completen a las anteriores). Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por la Presidencia previo informe de la Intervención.

En Orcera, a 03 de septiembre de 2018 El Alcalde,

